
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
AUDITORES DE LA COSTA S.A.S.
Sigla: AUDICOSTA S.A.S.
Nit: 802.017.799 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 334.475
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Enero de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 100 No. 48 - 34 T2-1102
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: audicosta2002@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137043295
Teléfono comercial 2: 3015122427
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 100 No. 48 - 34 T2-1102
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: audicosta2002@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3137043295
Teléfono para notificación 2: 3015122427
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 3.165 del 19/07/2002, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/07/2002 bajo el número 100.001 del libro IX, y por Escritura Pública número 3.286 del 26/07/2002, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/07/2002 bajo el número 100.001 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada AUDITORES DE LA COSTA LIMITADA SIGLA AUDICOSTA L TDA.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 15/02/2017, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2017 bajo el número 320.598 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de AUDITORES DE LA COSTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Documento Privado del 12/07/2015, otorgado(a) en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 12/07/2015 bajo el número 287.534 del libro IX.

Que por Acta número 1 del 20/04/2016, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 02/05/2016 bajo el número 307.811 del libro IX, la sociedad fue Reactivada en los términos de la Ley No 1429 de 2010

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas el comercio, en especial de manera principal las siguientes actividades: prestación de servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones liberales tales como la contaduría pública,las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías y la medicina en lo atinente al control, auditoria, interventoría, consultorías, supervisión, administración, liquidación, organización, direccion, operacion y manejo de sus actividades y organismos. Servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorías en general, en esencial auditoría financiera, operacional, de gestión y resultados de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoría electoral , interventorías contables, administrativas, financieras, de obras civiles, Prestación de servicios médicos, odontológicos, terapéuticos, auxiliares y de apoyo diagnóstico, tanto en la rama general, técnica como especializada en todos los niveles de atención en servicios de salud, con o sin internación. Comercialización, fabricación, producción, distribución, representación, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con las áreas médico hospitalarios y administrativos, proveer equipos, instrumentos, materiales e insumos, medicamentos, alimentos, dispositivos médicos y otras tecnologías, biológicos, reactivos, para el empleo en clínicas, hospitales, consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos, de apoyo terapéutico y diagnóstico en general para todos los participantes del sistema general de seguridad social. Comercialización, Fabricación, distribución, compra, venta, alquiler, importación y exportación de productos o suministros de oficina, incluidos la asistencia y mantenimiento de los mismos, Importar materia prima y/o artículos que tenga relación con el objeto social de la empresa; Diseño, proyecto, ejecución, remodelación, interventoría, y preparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas. La sociedad desarrollará actividades de construcción y obras civiles de inmuebles e infraestructura, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseños de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil. Adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistema de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos, y electromecánicos. Servicios de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá participar en calidad de socio accionista en otras sociedades y celebrar contrato de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquella. Celebrar contrato de licencia de marcas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general todo tipo de contrato referente a la propiedad industrial y marcaria. Asumir la representación de personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras y Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social. Prestación del servicio de outsourcing incluyendo el almacenamiento de mercancía y la administración de inventarios. En general la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos complementarios antes mencionados y el desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social, en general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos. Cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la industria o el comercio de la sociedad.
En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, enajenar,

limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedor o como deudor en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías el caso cuando haya lugar a ellas, Celebrar con instituciones financieras o compañías aseguradoras todas las operaciones financieras y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.
Exportar e Importar, transportar toda clase de mercancías y materias primas que se relacionen con el objeto social principal, Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y en general negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos; conceder préstamos, en todo caso con las limitaciones señaladas e estos estatutos. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a las de la sociedad o que sea de conveniencia general para los asociados, así como participar en procesos de integración empresarial, Transigir, desistir, y apelar a decisiones de árbitros, jueces, tribunales y autoridades administrativas en cuestiones en los que la sociedad tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores, Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y tramitar los respectivos registros legales para adquirir derechos de propiedad industrial, así como cederlos a cualquier título.
Celebrar y en general, ejecutar todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que ese relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección,denominado asamblea

general de accionistas y un órgano de administración denominado Gerente, quien será el representante legal y quien tendrá un(1) suplente. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un(1) suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En especial, el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, la revisión, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con éstos. Conferir a apoderados especiales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas, extrajudiciales o de otro orden, cuando fuere necesario o conveniente y constituir. Firmar los títulos representativos de las acciones. Autorizar y aprobar las adopciones o reformas a los reglamentos laborales. Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley o con estos estatutos, y las que le encomienden la Asamblea General. El representante legal deberá obtener autorización de la asamblea general para celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda dos mil(2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Le está prohibido al representante legal, por sí o por interpuesta persona, obtener para sí, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que así lo autorice el 100% de las acciones suscritas que representa la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 001/(2023 del 06/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2023 bajo el número 440.571 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Silva Aponte Jose Donato	CC 7437095
Suplente del Gerente	
Rubio De moya Dayana Rosa	CC 22462923

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	15/02/2017	Junta de Socios en Bar	320.598	01/03/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020
Actividad Secundaria Código CIIU: 8621
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6910
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4690

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 415.000.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad

ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

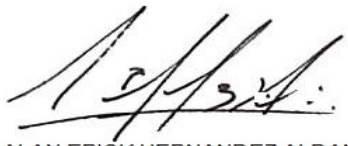
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA